

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE POZUELO DE ALARCÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PARA EL APOYO A LA FAMILIA

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN**, con domicilio social en Plaza Mayor nº 1, representado en este acto por la Excm. Sra. Dña. Paloma Tejero Toledo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en virtud de su nombramiento realizado por Acuerdo del Pleno de Constitución celebrado el día 17 de junio de 2023, actuando de conformidad con el apartado a) del punto 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE POZUELO DE ALARCÓN – AFAN POZUELO**, con CIF G-82289554 e inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 18.863, y con domicilio social en Pozuelo de Alarcón, ESPACIO FAMILIA, Complejo Volturmo, Edificio Auditorio, planta 1, C/ Volturmo, 2, representada en este acto por D. Enrique Ulecia Rodríguez, en calidad de Presidente, conforme al Acta de la Asamblea de fecha 15 de marzo de 2024.

MANIFIESTAN

Con fecha 10 de febrero de 2025 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Asociación de Familias Numerosas de Pozuelo de Alarcón y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el apoyo a la familia.

En la cláusula primera se señala que el objeto es establecer la colaboración entre la Asociación de Familias Numerosas (AFAN Pozuelo) y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, y en concreto en actuaciones en beneficio de todas las familias del municipio, y especialmente de las numerosas.

En la cláusula quinta las partes firmantes acordaron que el convenio tendría una duración de un año, desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por años sucesivos hasta un máximo de cuatro, conforme establece el artículo 49.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que alguna de las partes no desee prorrogar el convenio, se requerirá un preaviso expreso no superior a 3 meses.

Con fecha 22 enero de 2026, la Asociación de Familias Numerosas de Pozuelo de Alarcón ha solicitado la primera prórroga del convenio actualmente vigente.

En consecuencia, ambas partes a fin de dar continuidad a los compromisos establecidos en el convenio, y en virtud de lo expuesto, suscriben la presente Adenda de prórroga conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS

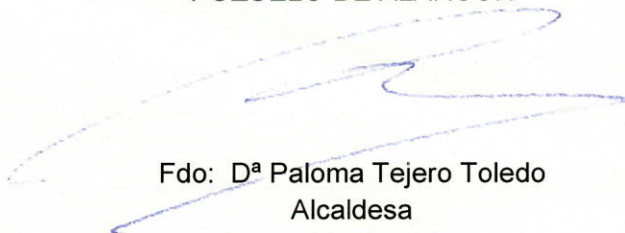
Primera.- Se prorroga la vigencia del Convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de febrero de 2025, por un período de otro año adicional a contar desde su fecha inicial de terminación, el 9 de febrero de 2026. Por tanto, la nueva fecha de vencimiento del Convenio será el próximo día 9 de febrero de 2027, que podrá ser prorrogado a su término mediante nuevo acuerdo que se deberá formalizar por escrito. La duración de las prórrogas no podrá exceder de cuatro (4) años, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda.- Las partes intervinientes y las adheridas al mencionado Convenio, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad a los compromisos y obligaciones contenidos en el convenio de colaboración.

Tercera.- Las obligaciones asumidas entre las partes, se entenderán vigentes hasta la extinción del Acuerdo de prórroga por el transcurso de los plazos o bien, por las causas previstas en las clausulas IV del precitado Convenio.

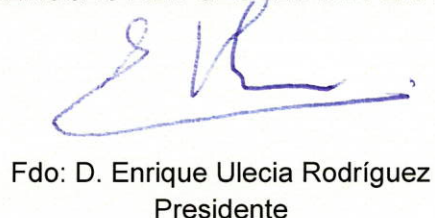
Y para que conste, en prueba de conformidad, firman de forma sucesiva con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Pozuelo de Alarcón, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
POZUELO DE ALARCÓN



Fdo: Dª Paloma Tejero Toledo
Alcaldesa

POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS
NUMEROSAS DE POZUELO DE ALARCÓN



Fdo: D. Enrique Ulecia Rodríguez
Presidente